

BAETICA

29

UNIVERSIDAD DE MÁLAGA
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS
2007

Director:

Francisco Sánchez Jiménez

Secretario:

Juan Jesús Bravo Caro

Administradora:

Pilar Pezzi Cristóbal

Consejo de Redacción:

Manuel Álvarez Martí-Aguilar

Pedro Arroyal Espigares

Juan Fernández Ruiz

Federico B. Galacho Jiménez

Francisco J. García Gómez

Remedios Larrubia Vargas

José Enrique López de Coca Castañer

Emilio Ortega Berenguer

Juan Sanz Sampelayo

José María Senciales González

Encarnación Serrano Ramos

Redacción y Administración:

Facultad de Filosofía y Letras

Suscripciones e intercambio:

Secretaría de Baetica.

Facultad de Filosofía y Letras. Campus Universitario de Teatinos

Telfs.: 952 131721 - 952 131718 - 952 131742. 29071 Málaga (España)

Con la colaboración del Secretariado de Publicaciones e Intercambio Científico de la Universidad de Málaga (SPICUM), Decanato de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Málaga y la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.



Edita: Universidad de Málaga

Imprime: Imagraf Impresores. Tel. 952 32 85 97.

Depósito Legal: MA-29-1979

I.S.B.N.: 84-600-1337-5

I.S.S.N.: 0212-5099

RELIGIÓN Y PODER EN LA CABECERA ADMINISTRATIVA DEL GUADALHORCE. LA ORDEN TRINITARIA EN COÍN DURANTE EL ANTIGUO RÉGIMEN

MARÍA SÁNCHEZ LUQUE
SERGIO RAMÍREZ GONZÁLEZ

RESUMEN:

El presente artículo trata de esclarecer los episodios más importantes de la historia del convento de los Trinitarios Calzados de Coín, en concreto, las circunstancias que envolvieron su fundación, a principios del siglo XVI, y su problemático traslado a la población a mediados de la centuria siguiente. Además se dan noticias de la construcción del nuevo convento que marca la ciudad del Antiguo Régimen, donde la Orden adquiere un creciente protagonismo, que comparte con la Religión de los Agustinos.

ABSTRACT

The most important chapters of Trinitarian Order in Coín run from the 16th-17th centuries. Along this time, its foundation and, later, its move nearer the village, provokes important changes in the city of Antique Regime, where the Order could have had an increasing significance, as well as another one had not far from it, the Augustans. This article tries to give some news about all of those points of view.

1. INTRODUCCIÓN

El estudio que ahora damos comienzo es aún hoy casi una novedad en el marco de la historiografía de los estudios sobre Coín, a pesar de haber constituido esta localidad un referente de importancia en la provincia de Málaga. Situado en el contexto privilegiado del Valle del Guadalhorce, este municipio ha sido desde muy temprano cabecera administrativa secular -capital musulmana de la Algarbía en la *Cora* de la *Rayya*, y luego cabeza del Corregimiento de las Cuatro Villas en la Edad Moderna-, y religiosa -sede de la Vicaría que lleva su

nombre-. Asimismo, el punto álgido del devenir histórico que a continuación se analiza coincide con una de las crisis de gobierno más importantes en el concejo municipal, durante el corto lapso de tiempo que tuvo la consideración de Villa independiente¹. Luego el establecimiento Trinitario se inscribe pues en unas coordenadas históricas de gran actividad documental.

Las fuentes directas se han convertido así en la motivación esencial de este artículo. De ahí que hayan sido factores concluyentes para afrontar esta investigación: el hallazgo de noticias fundamentales que ofrecen un diario aproximado del traslado a la población, el desarrollo de nuestras investigaciones en el archivo del Convento de San Carlino alle Quattro Fontane de Roma, a cuya consulta hemos tenido acceso gracias al Padre Ministro Pedro Aliaga Asensio; y, finalmente, los apuntes que en su día también nos hizo llegar generosamente el historiador coineño Víctor Gallero Galván.

Asimismo, y dado que en los avatares del estudio cualquier dato resulta referencial, es justo igualmente agradecer a Antonia Sánchez, Bartolomé Sánchez, Sebastián Guerrero y Javier Cuevas su solícita colaboración, la cual nos ha facilitado con mucho esta tarea.

2. EL “DESIERTO DE PENITENCIA” DE LOS ÁNGELES: SU ORIGEN Y EVOLUCIÓN HISTÓRICA

Los precedentes más remotos del antiguo y Real convento de los Ángeles de Trinitarios Observantes de Coín, se retrotraen a la incorporación del lugar a la Corona de Castilla en 1485. En el usual proceso de erección de los establecimientos religiosos, los Reyes Católicos mandaron levantar una iglesia mayor que se dedicó a Santa María de la Encarnación -relegada a un segundo plano en 1489 al construirse la de San Juan Bautista-, además de varias ermitas bajo las advocaciones de San Sebastián, Vera Cruz y Santa María de los Ángeles. Esta última se situó en un cerro a media legua de distancia de la población y orientación sureste² -“en un asiento que está encima de una cañada questá baxo de los montes de Xubric”³-, dejándose su arreglo y cuidado en manos de un ermitaño secular conocido como fray Juan de Valencia. Sin duda alguna, el título elegido para la denominación del pequeño oratorio no respon-

1. URBANO PÉREZ, J. A.: “Coín, una experiencia frustrada de gobierno (1631-1666)”, *Jábega* 82, 1999, 3-16.
2. Hasta el momento presente, no se ha podido constatar con fiabilidad la ubicación exacta del eremitorio sobre el que se levantaría el antiguo convento de los Trinitarios. Cfr. GARCÍA AGÜERA, J. M.: *Crónicas de Coín. Memoria fotográfica (1900-1962)*, Coín 2000, 306; NARANJO NÚÑEZ, R.: *Historia de Coín*, Coín 1998.
3. BEJARANO ROBLES, F.: *Repertimientos de Málaga*, t. IV, Málaga 2004, 310.

día, ni mucho menos, a motivos arbitrarios. En este sentido, debe considerarse la enorme influencia ejercida en este tipo de decisiones sobre Fernando e Isabel la Católica, por aquellos componentes de la Orden Seráfica del Padre San Francisco que acompañaron el séquito real durante el avance de las tropas por el Reino de Granada, en calidad de consejeros espirituales, asistentes de los actos religiosos y abanderados en el proyecto de regeneración cristiana de la zona. No en vano, fue por todos conocido el especial afecto que demostró la Corona hacia el “Pobrecillo de Asís” y los frailes de su expandida Orden, de modo que resultaba difícil encontrar una población de proporciones sin un convento propio o, por el contrario, sin un oratorio que respondiese mediante su advocación a los temas y devociones más arraigadas.

Es el caso de la Virgen de los Ángeles cuya festividad, a celebrar el día 2 de agosto, deriva de la indulgencia ganada en 1223 por San Francisco en la capilla de este mismo título situada en Asís, también conocida como la Porciúncula. Tan memorable privilegio le fue concedido de primera mano por Jesucristo y la Virgen María –que se le aparecieron entre refulgentes coros de querubines- y corroborado posteriormente de manos del pontífice Honorio III⁴. Al primer ermitaño de los Ángeles se le debieron sumar pronto algunos compañeros, de los que se hace referencia en los Repartimientos del bachiller Juan Alonso Serrano de 1494 como únicos habitantes del lugar. Este hecho nos lleva a pensar que fray Juan de Valencia hubiera podido fallecer o abandonar tan extremada vida en el intervalo de los nueve años transcurridos. En efecto, fray Tomás y fray Diego Palacios recibieron entonces la patria potestad de las casas construidas desde tiempo atrás, así como las cuevas, huertas, árboles –aceitunos y almendros-, colmenas y nacimientos de agua comprendidos en las tierras adyacentes⁵. Ya desde el siglo XVIII, la historiografía local ha venido arrastrando la opinión errónea vertida por el historiador fray Fernando Domínguez acerca de la vinculación de los primitivos eremitas con la Orden Trinitaria⁶. Tal vez por conveniencia –él mismo pertenecía a dicha Religión- o

4. A este respecto, es curioso resaltar cómo en la capilla de San Francisco de la iglesia de San Juan Bautista, en Coín, se celebró durante buena parte de la Edad Moderna el Jubileo franciscano de la Porciúncula. RAMÍREZ GONZÁLEZ, S.: *Málaga Seráfica. Arquitectura, patrimonio y discurso simbólico de los conventos franciscanos (1485-1835)*, Tesis Doctoral inédita, Universidad de Málaga 2006, 263-67 y 1282-96.

5. HERMOSA Y SANTIAGO, F. D.: *Libro del Repartimiento que el Bachiller Don Juan Alonso Serrano, contador de los Reyes Católicos hizo de las haciendas que fueron de los moros, el año de 1492, entre los ganadores y pobladores de esta villa de Coín de orden de dichos Señores Reyes*, (transcripción inédita), 1873, 193v; BEJARANO ROBLES, F.: *op. cit.*, t. IV, 310.

6. DOMÍNGUEZ, F. (OST): *Noticias de la conquista, antigüedades y demás cosas notables de la Muy Noble Villa de Coín*, Coín 1773, en GARCÍA GUILLÉN, J. L.: *Coín y la Vera*

por simple desconocimiento, este autor se dejó llevar por las palabras de la Reina Juana en la carta de la fundación monacal de 1505, donde constató que sus padres dejaron a un anacoreta como custodio del lugar, a la espera de un próximo y “predestinado” establecimiento de los Trinitarios.

Sea como fuere, tales manifestaciones y el hecho de que a los ermitaños se les confiriera en aquellos documentos el tratamiento de “fray” no significan nada al respecto, pues fue común en la época dejar las capillas más alejadas de las poblaciones a cargo de eremitas seculares que vivían en soledad y practicando las más rudas penitencias. Además, ninguno de los testimonios manuscritos de los siglos XV y XVI hacen referencia a estos “solitarios” como hermanos Trinitarios. Claro está, las órdenes regulares –obligadas a practicar la vida en comunidad bajo una jerarquía y pautas preestablecidas– no podían permitir semejante independencia de ciertos componentes, máxime si este compromiso tardó veinte años en materializarse. Es más, por este tiempo se hizo bastante común en Andalucía el proceso, siempre repetido bajo los mismos patrones, en el que una ermita de reconocida veneración, capitalizada por una imagen habitualmente mariana, la ocupaba una orden religiosa regular, expulsando desde ese momento a los moradores anteriores que tenían muy difícil la integración en el nuevo esquema de régimen religioso. Esto fue lo que ocurrió a partir del 8 de septiembre de 1505, cuando Juana I de Castilla firmó una carta de privilegio conjunta para la erección de los conventos de Trinitarios Calzados de Ronda y Coín sobre las ermitas de Los Remedios y Santa María de los Ángeles respectivamente, a cambio de que rezasen por los componentes de la familia real, vivos y muertos, y el progreso de los señoríos por ellos administrados⁷.

Cruz. *Prolegómenos históricos*, Coín 2006, 63. La consulta del documento de Fernando Domínguez se ha realizado indirectamente a través del libro de José Luis García Guillén. A pesar de nuestros esfuerzos por su consulta directa, nos ha sido imposible acceder a él por encontrarse en manos privadas.

7. *Doña Iona por la gracia de Dios [...] hago merced gracia, e donación pura perfecta entre vivos, para agora e para siempre jamás de las dichas con todos los bienes, frutos e rentas e otras cosas a ellas enexas, e pertenecientes a vos el Ministro y Frailes del Convento y Monasterio de Santo Nuflo de la ciudad de Málaga para que fagades Monasterios de la dicha Orden y están en ellos Religiosos Observantes de ella [...] E vos doy por licencia poder e facultad para que podades tomar e tomeis la posesión de las dichas Hermitas, con todos los dichos frutos e rentas a ellas anexas e pertenecientes...* LÓPEZ, D. (OST): *Historia de la Provincia de Andalucía de trinitarios calzados*, 1684, Manuscrito 267, 1136 col, (Archivo del convento trinitario de San Carlino alle Quattro Fontane de Roma). Agradecemos a Pedro Aliaga Asensio, Padre Ministro del Convento de San Carlino, el amable ofrecimiento de este documento para su consulta así como toda la información que nos ha proporcionado sobre los datos a él concernientes.

La estrechez de las instalaciones encontradas obligó a fray Bartolomé de Fuente Obejuna -el primero de sus prelados- a edificar un complejo monacal de conveniente acomodo, en el que se incluyeron la iglesia, el claustro, los dormitorios y demás dependencias dispuestas con los bienes muebles necesarios. Para ello, fueron esenciales las limosnas recaudadas de los numerosos peregrinos que se acercaban hasta el santuario, no sólo para venerar la milagrosa imagen de la *Virgen de los Ángeles* sino también en pos de recibir los consejos y bendiciones de aquellos frailes que pasaron a ser reconocidos por sus acendradas virtudes. Con todo, bien avanzado el siglo XVI la situación económica de la comunidad no pasaba por sus mejores momentos tal como se demostró en el Capítulo de 1572, cuando el Ministro Provincial fray Francisco de Montilla intentó, sin éxito alguno, extinguir el organismo coineño e integrarlo a la corporación matriz de Málaga⁸. Sin duda alguna, buena parte del mérito de que no llegase a ejecutarse dicha medida se debió a la oposición ejercida por el entonces Ministro del convento fray Juan de Chirinos, quien falleció en opinión de virtuoso gracias a su austera vida, facilidad de palabra y soltura con la pluma. Tanto es así, que se le dio sepultura en un lugar privilegiado de la capilla mayor de los Ángeles, siendo luego sus restos trasladados hasta el panteón del nuevo convento de la Santísima Trinidad.

La constante búsqueda de perfección de sus integrantes sirvió al convento para estar incluido en la Recolección que emprendió el Comisario General fray Diego de Guzmán, tras la celebración del Capítulo de Valladolid de 1594. Durante los cuatro años que permaneció dicha tendencia, los religiosos de los Ángeles tuvieron que adecuarse a unas normas de actuación más estrictas fundamentadas en la pobreza, austeridad, soledad, penitencia y misericordia, amén de las labores de cuestación destinadas a recaudar fondos para la redención de cautivos cristianos. Pero pronto la Recolección Trinitaria se integró en la reforma de la Descalcez iniciada en 1598 por fray Juan Bautista de la Concepción, provocando el casi total despoblamiento de la casa de Coín al repartirse sus miembros entre otras comunidades de nueva creación. Ni qué decir tiene, que el convento de los Ángeles quedó en manos de la Observancia y bajo la protección de un reducido grupo de frailes, cuyo primer cometido no fue otro que velar por la rehabilitación de los hermanos díscolos pertenecientes a la Provincia Trinitaria de Andalucía⁹.

8. XIMÉNEZ DE GUZMÁN, A. A. (1796): *Historia de la Villa de Coín, su conquista por los Reyes D. Fernando V y Doña Isabel el año de 1485*, (edición facsímil del manuscrito), Coín 2002, 33.

9. CURIEL POZA, A. (OST): *Málaga y los Trinitarios. Quinientos años de mutua fidelidad*, Antequera 1988, 41.

Con la entrada del siglo XVII, los prelados del monasterio comenzaron a barajar la posibilidad de trasladarse hasta la población, utilizando para ello los inconfundibles pretextos comunes a otros casos similares. Por un lado, el cronista fray Domingo López apunta que la estancia en el lugar de religiosos problemáticos ocasionó una situación interna de absoluta indisciplina, a su entender sólo reversible mediante un cambio radical de la localización del cenobio y el consecuente abandono del desierto de penitencia¹⁰. Mucho más recurrida, es la justificación transmitida por el historiador Ximénez de Guzmán al amparar la mencionada decisión en la imposibilidad de habitar el lugar, por mor de la sequía de 1607 que había dejado sin agua a los nacimientos de la zona y, en consecuencia, con unas tierras estériles y enfermizas de las que se podía sacar escaso provecho¹¹. Por otra parte, el mismo Provincial fray Juan Tirado alegó ante el Cabildo de la Catedral, a la hora de solicitar licencia, las dificultades que suponían para sus religiosos la prolongada distancia desde el cenobio de los Ángeles al pueblo: "... avemos [sic] conosido los incombinientes graves que resultan de la demasiada distancia que ay desde dicho combentto a la dicha villa, assí de parte de nuestros religiosos a los quales es de mucha yncomodidad y trabajo ir todos los días a solicitar las cosas de el susttento ordinario"¹². En realidad, nuestra impresión es que detrás de estos movimientos existían unos motivos económicos, suscitados en este caso –con casi toda seguridad– por el protagonismo que estaba adquiriendo desde principios del XVII el convento de San Sebastián de la Orden Agustina¹³, en detrimento del cenobio de los Ángeles. La cercanía del edificio agustino conforme al centro urbano y el hecho de venerarse en el templo a uno de los patronos de la población, les sirvió de impulso para arrastrar hacia ellos a gran parte del clientelismo local más pudiente, ávidos de ser enterrados bajo sus muros con lo que esto suponía en cuanto a ingresos monetarios e inversión patrimonial.

3. UN VIAJE DE IDA Y VUELTA: LOS AVATARES DEL TRASLADO (1655-1657)

La cuestión del traslado de los Trinitarios Observantes o Calzados desde el desierto de los Ángeles hasta la Villa de Coín, ha arrastrado tradicionalmente una serie de incorrecciones históricas que desvirtúan los acontecimientos en

10. LÓPEZ, D. (OST): *op. cit.*, 1144 col.

11. XIMÉNEZ DE GUZMÁN, A. A. (1796): *op. cit.*, 35.

12. (A)rchivo (H)istórico (M)unicipal de (C)oín (AHMC), *Actas Capitulares*, Cabildo 26 agosto 1655, fol. 90r.

13. Cfr. CAMPOS ROJAS, M^a. V.: *La Villa de Coín y el convento de San Agustín*, Málaga 1997.

esta etapa crucial de la institución. Todo ello, ha sido debido a la carencia parcial de documentación existente sobre el asunto, pero también a la sobriedad de los historiadores y cronistas de la Edad Moderna a la hora de transmitir el proceso –incluido numerosos errores puntuales de fechas y nombres– y, cómo no, la interpretación actual de la historiografía que acepta estos datos como certeros sin avanzar ni plantearse un “más allá” en el plano de la investigación. Por tales motivos, el referido acontecimiento se refleja en los estudios afines al tema como un evento sin sentido, poco coordinado y la mayoría de las veces contradictorio, cuando no se remedia con noticias y datos que revelan un escaso rigor científico. El descubrimiento de documentos manuscritos procedentes de distintos archivos, viene a abrir una nueva y sólida vía de estudio con la que trataremos de esclarecer las circunstancias del intencionado movimiento. Transcurridos varios años convencidos de esta idea, el 9 de agosto de 1655 decidieron dar un paso adelante y, a través del Padre Provincial fray Juan Tirado, presentaron carta al Cabildo catedralicio suplicando el envío de licencia para poder establecer el convento en el centro del casco urbano.

Pese a recibir el beneplácito del pueblo llano, los miembros capitulares no se aventuraron a dar una respuesta definitiva sin conocer antes el parecer oficial de la Justicia, Vicario y Beneficiados de Coín¹⁴. La previsible negativa de algunas de las partes, que no fue tal en la práctica, originó un clima de inseguridad y alta tensión en los hermanos trinitarios, pues debieron intuir que tenían todas las de perder en este asunto. La exasperación de los frailes debió alcanzar tal extremo, que a mediados de agosto de 1655 dieron un golpe de mando en el asunto y se instalaron, sin previo aviso y obviando cuantos permisos hicieran falta, en la casa hospedería que mantenían junto a la iglesia de San Juan Bautista desde el siglo XVI. Precisamente el tema del hospicio es, por hoy, otro de los temas de debate entre los autores que han escrito acerca de los Trinitarios de Coín, de modo que no se ponen de acuerdo sobre su ubicación concreta e incluso dudan en algunos casos de su posible existencia. Como no podía ser de otra manera, el convento de los Ángeles de Coín disfrutó desde sus inicios –y al igual que otros muchos “desiertos”– de una hospedería propia situada en pleno corazón de la población, donde los frailes de avanzada edad podían retirarse a descansar de las severas penitencias y, el resto, curarse de las enfermedades en un lugar cercano a los efectivos sanitarios. Y qué mejor sitio, en el caso de Coín, que una casa bien habilitada y de proporciones junto a la parroquia de San Juan Bautista.

La voz de alarma acerca del asiento inesperado de los religiosos la dio el vecino Sebastián de Peralta, quien escribió al Arcediano de Málaga y le

14. (A)rchivo de la (C)atedral de (M)álaga (ACM), *Actas Capitulares*, leg. 1033, nº 2, cabildo 9 agosto 1655, 116r-116v.

comentó que el sábado anterior sobre las cuatro de la madrugada oyó un ruido extraño de campanas, comprobando una vez incorporado de la cama que todo aquel alboroto era debido a la entrada de la comunidad trinitaria en la hospedería¹⁵. Según ha podido saberse, el grupo de religiosos lo componían el Ministro fray Jacinto de Herrera y los hermanos fray Miguel Romero, fray Antonio Morales, fray Juan de Flores y fray Pedro de Rojas. La noticia corrió como la pólvora entre los estamentos implicados y, en consecuencia, el Cabildo catedralicio no tardó en enviar al Vicario Francisco de Alvarado para que hiciera desocupar la casa e impusiese las censuras oportunas, esto es, la excomunión de sus componentes. Transmitidas las decisiones adoptadas por el Cabildo, los frailes trataron de defenderse mediante la firma de una protesta ante el escribano público Diego Macías Montano, lo que al parecer no les sirvió para nada¹⁶. De este modo, y sin poner ningún tipo de inconvenientes, el 24 de agosto la comunidad trinitaria con el Padre Ministro a la cabeza se volvió de nuevo a los Ángeles, dejando la casa en el mismo estado que se encontraba antes del traslado. En efecto, fue el Notario Mayor Juan de Herrera quien dejó testimonio de la situación de la vivienda al asegurar “que la halló decierta [sic] y sin forma de iglesia y convento sino como hospedería que es en la forma que estaba”. A pesar de todo, y después de las súplicas del Ministro conventual, las autoridades diocesanas acordaron por unanimidad absolver de la excomunión al conjunto de religiosos Trinitarios¹⁷. Pero el proceso de traslado continuaba abierto y faltaban por analizar los informes que habían redactado los poderes de la Villa, entre ellos el del Concejo expedido el 26 de agosto¹⁸.

El resultado positivo de éstos se vio ciertamente empañado por la oposición puntual de algunos de sus miembros, en los casos del Beneficiado Cristóbal de Salcedo y los capitulares del Ayuntamiento Juan de Guzmán y Hoyo y Pedro Jiménez Moyano, quienes según se desprende de la nómina de caballeros capitulares no asistieron a tan relevante cabildo, celebrado a las once de la noche y de forma no ordinaria¹⁹. Ni qué decir tiene, que tal oposición debió estar comandada por los frailes de San Agustín, cuyo Procurador fray Manuel Suárez también se adelantó a exponer su pública disconformidad, temeroso de un traslado que perjudicaría los intereses de su convento. Sopesadas todas las opiniones, el Cabildo catedralicio dio la opción a los Trinitarios de señalar el

15. ACM, *Actas Capitulares*, leg. 1033, nº 2, cabildo 20 agosto 1655, 128v-129r y leg. 1033, nº 2, cabildo 23 agosto 1655, 130v.

16. (A)rchivo de (A)ntonio (B)urgos y (A)lonso (A)BA), *Protesta pública de los Trinitarios Calzados*, 21 agosto 1655. Apuntes a los que hemos tenido acceso gracias a Víctor Gallero Galván.

17. ACM, *Actas Capitulares*, leg. 1033, nº 2, cabildo 31 agosto 1655, 137v-138r.

18. AHMC, *Actas Capitulares*, Cabildo 26 agosto 1655, fols. 93r-94r.

19. ACM, *Actas Capitulares*, leg. 1033, nº 2, cabildo 31 agosto 1655, 137v-138r.

sitio pretendido para su nueva ocupación, adaptándose, eso sí, a los derechos impuestos por Urbano VIII sobre la distancia que le debía separar de la iglesia parroquial, cuestión que no cumplía la hospedería -como quedó claro en su momento- ni otras casas que estaban pretendiendo comprar. Ya dentro de los parámetros legales, el Ministro fray Jacinto de Herrera respondió a la solicitud fijando la plaza que ellos creían más apropiada en la zona alta de la calle Albaicín²⁰. En prevención de nuevas trabas, la respuesta acerca del lugar elegido se acompañó de un memorial donde expusieron las honestas razones del traslado, el cual fue firmado el 3 de octubre por diversos abogados así como los preladados de los monasterios de Santo Domingo, San Luis el Real, Virgen de la Victoria, Virgen de la Merced y Virgen del Carmen de Málaga²¹.

A tenor de tan reglamentada decisión, el 19 de octubre de 1655 los capitulares malagueños decidieron concederles la oportuna licencia de traslado, siempre y cuando se comprometieran a mantener la ermita de los Ángeles y oficiaran en ella los días de precepto²². Pero cuando nadie lo esperaba, el asunto dio un vuelco de ciento ochenta grados. Diez días después de haberse aprobado el traslado, los Agustinos -en una acción desesperada y amparados en el derecho canónico- lanzaron una fuerte ofensiva a las autoridades diocesanas instándoles a suspender la ejecución por su invalidez, ya que se había aprobado en un periodo de sede vacante²³. Conscientes de la importancia de dicho alegato, y en prevención de una protesta a la Magistratura Real, nombraron al Canónigo Reyo para que se personara en Coín y paralizase los trámites emprendidos -donde se incluía la mudanza a la calle Albaicín- ante lo que se antojaba iba a ser un largo proceso judicial. Así lo anunciaba poco después el Vicario de la población: "... y en quanto a los autos que se an fecho sobre la dicha traslación y demás peticiones y autos e informes que se ubieren fecho en orden a ello se remitan al Sr. Provisor por estar ya en juisio contencioso"²⁴. Pese a todo, la influencia siempre poderosa del Cabildo Catedral acabó derogando las alegaciones e impedimentos de los Agustinos y, en consecuencia, se dio vía libre al traslado de los Trinitarios a la población, "donde están muy

20. ACM, *Actas Capitulares*, leg. 1033, nº 2, cabildo 13 septiembre 1655, 148v.

21. LÓPEZ, D. (OST): *op. cit.*, 1145 col. El Padre Domingo López tergiversa la información en la parte correspondiente al traslado de los religiosos, omitiendo los avatares del proceso que no dejaban en buen lugar a los Trinitarios e intentando dar a entender con sus palabras la necesidad imperiosa que tenía el pueblo de sus servicios. Para ello, comete errores evidentes como el de implicar al Obispo de Málaga en unas fechas en que el Cabildo estaba en sede vacante. Cfr. GARCÍA GUILLÉN, J. L.: *op. cit.*, 69 y CURIEL POZA, A. (OST): *op. cit.*, 41-3.

22. ACM, *Actas Capitulares*, leg. 1033, nº 2, cabildo 19 octubre 1655, 168v.

23. ACM, *Actas Capitulares*, leg. 1033, nº 2, cabildo 29 octubre 1655, 176v-177r.

24. ACM, *Actas Capitulares*, leg. 1033, nº 2, cabildo 12 noviembre 1655, 182v-183r.

bien recibidos de todos los vecinos y están haciendo beneficios en lo espiritual y de su asistencia recibe mucha utilidad esta república”²⁵.

No contento con ello, en junio de 1656 los Agustinos volvieron a elevar sus quejas ante lo que consideraban un establecimiento ilícito de los Trinitarios en la calle Albaicín. Enterado de las nuevas contradicciones, el Concejo de Coín salió al paso de ellas escribiendo una carta al Obispo de Málaga, donde le instaban a ratificar la legitimidad de la posesión merced a la utilidad que suponía para los vecinos de la Villa²⁶. Los pasos emprendidos en meses posteriores indican bien a las claras, que la comunidad Trinitaria debió volver de forma temporal al desierto de los Ángeles, a la espera de una resolución en firme. En tal tesitura, transcurrió la segunda mitad de 1656 y buena parte de 1657 hasta que la mediación, siempre inteligente, del Obispo de la Diócesis Diego Martínez de Zarzosa sirvió para poner de acuerdo a las distintas partes implicadas. No dudamos, en ningún momento, que para que esto llegara a producirse, la Orden Agustina debió recibir algún tipo de compensación y la plena seguridad de que la nueva fundación trinitaria quedaría erigida en un lugar equidistante que no les perjudicara de cara a sus relaciones con el pueblo. Para ello, el Obispo finalizó asignándoles la ermita de la Vera Cruz y casas aledañas, no sin antes hacerles firmar por escritura pública y como único requisito, que se hicieran cargo de las fiestas y memorias allí dotadas con anterioridad. La licencia que autorizaba la traslación se dio en Málaga el 24 de julio de 1657²⁷:

“El Sr. D. Sancho de Ochoa y Piñero, Provisor y Vicario General de este Obispado, habiendo visto los autos en que el Ministro de la Sma. Trinidad, extramuros de Coín, pide licencia para trasladarse del yermo, adentro de la villa, y lo respondido por los Beneficiados, Curas, Sacristán y demás eclesiásticos y por el Prior y frailes del convento del Sr. S. Agustín de Coín, y su Concejo, Justicia y Regimiento; en que ha habido por bien la dicha traslación: dixo que como ordinario y en virtud de órdenes ejercidas del Ylmo. Sr. D. Diego Martínez Zarzosa, Obispo de esta Diócesis, y en aquella vía y forma, [...] dio licencia al dicho Ministro y frailes para que puedan trasladarse a dentro de la villa: y porque, según informes, el sitio más conveniente para su fundación es la Hermita de la Santa Vera Cruz, les da licencia y facultad porque la hagan en ella, colocando el Santísimo Sacramento....”²⁸

25. AHMC, *Actas Capitulares*, Cabildo 18 junio 1656, fols. 254r.

26. AHMC, *Actas Capitulares*, Cabildo 18 junio 1656, fols. 254v.

27. El cronista local Antonio Agustín Ximénez de Guzmán confunde también la fecha de la licencia otorgada por el Obispo Diego Martínez de Zarzosa al fijarla en 1608. XIMÉNEZ DE GUZMÁN, A. A. (1796): *op. cit.*, 35.

28. AABA, *Licencia para la fundación de los Trinitarios*, 24 julio 1657.

Ejecutado el definitivo traslado a la ermita de la Vera Cruz, fue entonces el Definitorio de la Provincia Trinitaria de Andalucía la que se planteó y debatió desde su foro interno –sin consecuencias conocidas- la conveniencia del referido tránsito. Por un lado, los religiosos favorables al asunto argumentaron que esta medida aseguraría la Observancia de la Orden, por cuanto limitaba la libertad de aquellos frailes promiscuos y ofrecía mayor rapidez de reacción al ministro conventual. Los contrarios a la medida fundamentaron sus razones en el perjuicio que suponía la mudanza a la devoción de la Virgen de los Ángeles –al desaparecer las romerías- y el bien común que obtenía la Observancia religiosa en el desierto auspiciado por el silencio, retiro y recogimiento de sus habitantes²⁹.

4. UN SIGLO DE CONSTRUCCIÓN. EL CONVENTO DE LA SANTÍSIMA TRINIDAD

La decisión del Obispo Diego Martínez de Zarzosa establece como condición *sine qua non* del traslado a la población el establecimiento del nuevo convento en la ermita de la Santa Vera Cruz, y con ella la complacencia unánime de las partes implicadas en los litigios que se habían sucedido en los dos años anteriores [Fig. 1]. Poco conocemos de la ermita de la Vera Cruz, salvo elementos y datos puntuales aportados por las descripciones indirectas de Antonio Agustín Ximénez de Guzmán. El lugar de su erección, al final de la Cuesta de los Almendrillos, coincidiría con el escogido por los Reyes Católicos al bajar desde el Cerro de las Lombardas –Carranque- para celebrar la primera misa en los días sucesivos a la toma de Coín. Se decide entonces su construcción, producida probablemente en los meses siguientes, y se consagra al Santo Cristo de la Vera Cruz. La ermita hubo de ser de dimensiones sumamente reducidas, según se aprecia por su edificación “en llano”³⁰ a pesar de encontrarnos en un desnivel que alcanza los 40 grados de inclinación. En esta cuestión se insiste en el momento de empezar la nueva fábrica a pesar de que hubo de mediar “artificio”, el cual consistiría eminentemente en allanar y desmontar para levantar el nuevo complejo conventual, no habiendo constatación fidedigna de la destrucción de su alzado. En aquellos momentos se presenta como una construcción aislada, rodeada de campo en lo que será conocido desde entonces, hasta al menos el siglo XVIII, como Partido de la Vera Cruz, recibiendo de él posiblemente los censos correspondientes³¹.

29. LÓPEZ, D. (OST): *op. cit.*, 1146-1147 col.

30. XIMÉNEZ DE GUZMÁN, A. A. (1796): *op. cit.*, 24 y 36.

31. Este partido consta ya con dicha denominación en las Respuestas eclesiásticas del Catastro

La licencia del Obispo Diego Martínez de Zarzosa contemplaba la creación de un complejo conventual con todos sus servicios³², cuestión corroborada más tarde por las crónicas del setecientos cuando pueden verse culminadas las obras. Su edificación fue lenta, y muy probablemente no se acometería de manera inmediata. Hay que considerar que en la crónica de fray Domingo López³³, datada –recordemos– en 1684, se habla de un convento aún inacabado al que le falta una parte importante de la clausura, con lo cual no podemos dar certeza del traslado completo al nuevo convento hasta el siglo siguiente. Las noticias sobre la situación de esta primera fase constructiva son ambiguas³⁴. Se habla de, al menos, un ala del claustro “acabada”, de un total de tres, ya que la cuarta la conformaba la iglesia. No obstante, a esta misma etapa corresponden además la sacristía, “muy buena” y con ajuar respetable, la sala *De Profundis* y el refectorio³⁵. Se sitúa ya también la portería, cuya puerta es contigua a la principal. Luego, se advierte en dicha descripción dos pandas que restan casi completas en su primera planta, si bien la segunda, correspondiente a los dormitorios, estaría aún siendo levantada. Considerando que es la fachada principal del convento, puede que el ala del claustro concluida a la que se refiere fray Domingo López fuese la que ocupa la portería y en su planta alta la celda del Padre Ministro a la que hará referencia Ximénez de Guzmán y Fernando de Hermosa³⁶.

Asimismo se baraja la posibilidad de que, por entonces, aún no existiera la torre triangular que ha llegado a nuestros días, ubicada en la unión de los tramos del claustro este y sur –perpendicular y paralelo a la iglesia, respectivamente–. Puede que hasta entonces se sirvieran de la espadaña “elevada sobre su pared” a la que remite Ximénez de Guzmán conformada por arcos que acogerían tres campanas³⁷. Esta indeterminación en cuanto a las áreas ya aprovechables para residir, teniendo en cuenta que era mayor la premura y el deseo de la mudanza a la ciudad –tal y como hemos visto en la ocupación casi “furti-

del Marqués de la Ensenada de 1752, donde además se ubican los olivares del convento. (A)rchivo (H)istórico (P)rovincial de (G)ranada (AHPG), Respuestas eclesiásticas, cat. 1.160, 30r.

32. “... habiendo capillas, altares, campanario, coro, sacristía y otras casas tocantes al culto divino y oficinas...”

33. LÓPEZ, D. (OST): *op. cit.*

34. *Ibíd.*, 1148-1149 col.

35. *Ibíd.*

36. XIMÉNEZ DE GUZMÁN, A. A. (1796): *op. cit.*, 40.

37. *Ibíd.* y HERMOSA Y SANTIAGO, F. de (1872): *Apuntes para escribir una Historia de Coín*, Coín 2000, 125v y nota 1 del mismo epígrafe, donde describe las vistas y la inscripción que se ubica bajo su balcón de forja corrido, conforme a los rasgos de arquitectura doméstica del XVIII.

va” de su hospedería-, induce a pensar que los Trinitarios, una vez concedido el permiso, buscaran por todos los medios su instalación en las proximidades de la ermita de la Vera Cruz. Para ello, pudieron recurrir a la compra de inmuebles aledaños e incluso a la creación de estructuras conventuales provisionales hasta que pudieran ser ocupadas las nuevas dependencias. Nos atrevemos a afirmar que dicha construcción se ubicó en la actual casa de vecinos de la calle de la Cruz-cuesta de los Almendrillos, cuya entrada, constituida por su inmueble más antiguo y valioso, ha sido derribada recientemente. Su disposición arquitectónica, basada en un tratamiento simple pero de composición ordenada y cuidada, se conforma axialmente según el eje que marca su patio central. A un lado y a otro se distribuían dependencias menores, luego transformadas en viviendas mínimas. Su componente esencial, perdido en su destrucción, era el cuerpo de acceso, con un gran arco de entrada. En este edificio podrían haber pasado los Trinitarios casi media centuria desde la fecha del permiso.

Uno de los inconvenientes más importantes que retrasaría las obras fue sin duda la preparación de sus infraestructuras -cuestión esta en la que también insiste fray Domingo López-, muy especialmente la cuestión de la nivelación del terreno y la preparación de los cimientos destacando la formación del embovedado para panteón del convento³⁸. Una vez adecuado su firme, el primer elemento que se levanta será su iglesia [**Fig. 2**]. Estaba configurada como una gran planta de salón, con ventanas pequeñas abiertas en su parte alta y, a los pies, un coro que se levanta sobre una pequeña bóveda de cañón conformada por el desarrollo de arcos escarzanos, en la que se crean grandes pechinas las cuales se prolongan hasta las capillas abiertas a ambos lados. El templo contaba con dos accesos: uno lateral, secundario, hacia la clausura, y otro principal, opuesto al altar mayor, que quedaba de alguna manera integrado con la portería a través de una extraordinaria escalera; ambos poseían “buenas portadas”³⁹. En su interior esta iglesia no presentaba gran complejidad, dando Domingo López relación de un número exiguo de imágenes de bulto. No debe olvidarse tampoco el hecho de que nos encontremos en una etapa incipiente en el proceso constructivo y, por ende, también decorativo.

Da constancia, en las capillas existentes bajo el coro, de las imágenes de *San Pedro*, imagen titular de la Cofradía del mismo nombre, y en el lado opuesto, la imagen del *Cristo a la Columna*, ambas decoradas con idénticos retablos realizados “con molduras de yeso cortado”. La cabecera de la iglesia

38. XIMÉNEZ DE GUZMÁN, A. A. (1796): *op. cit.*, 36. Se sabe que el panteón está en uso en 1710, cuando, tras la exhumación previa del cementerio de los Ángeles, se trasladan los restos a sus nuevas instalaciones (Ibídem, 35). Este dato es igualmente sintomático de una iglesia que, si bien puede no estar acabada, sí es posible que esté a las puertas de ello.

39. LÓPEZ, D. (OST): *op. cit.*, 1148 col.

recibiría gran parte de la ornamentación. Su altar mayor contaba con un retable presidido por *Cristo Crucificado* (de la Vera Cruz), flanqueado por las imágenes de *Nuestra Señora de los Ángeles* y *San José*, y rematado con la imagen del trono de la *Santísima Trinidad* (Dios Padre, Hijo y Espíritu Santo), acompañada por los padres fundadores *San Juan de Mata* y *San Félix de Valois*. Se sabe que estas dos últimas efigies serían de bulto por informaciones posteriores⁴⁰, sin embargo es posible que la representación de la *Trinidad* pudiera haber sido un trabajo en relieve, debido a su complejidad compositiva. A ambos lados del Altar Mayor se abrían asimismo dos capillas, al igual que la de los pies, con idéntico tratamiento decorativo: la de la izquierda dedicada a la *Virgen de la Esperanza*⁴¹, y la de la derecha, ocupada por las imágenes de *Santa Catalina* y *Santa Lucía*.

El siglo XVIII traerá consigo importantes reformas, no sólo en lo que afecta a su exterior sino también dentro del convento, y más concretamente de su iglesia, si bien no podemos desestimar el hecho de que las descripciones realizadas por Ximénez de Guzmán pudieron completar otras cuestiones que pudo haber dejado en el aire fray Domingo López. Una de las intervenciones más importantes, propia del orden lógico del proceso constructivo, fue la realización del nuevo presbiterio de la iglesia, que pudiera haber ocupado un área ya perteneciente al convento para usos diversos -huertas, espacio de desahogo, etc.-. Es relevante al respecto que la cabecera sobresalga del conjunto conventual tanto en planta como en alzado de forma pronunciada. Este nuevo cuerpo se cubriría con cúpula semiesférica sobre pechinas y estaría decorado con gran exhuberancia y abigarramiento, según se aprecia en las fotografías de la primera mitad del siglo XX⁴², a base de roleos vegetales estilizados y demás detalles que traducen la impronta barroca del gusto dieciochesco. Poco sabemos del desarrollo de la misma en la cúpula, ya que apenas tenemos detalles de su arranque, si bien sus pechinas estaban centradas en la representación

40. XIMÉNEZ DE GUZMÁN, A. A. (1796): *op. cit.*, 36.

41. Esta imagen de la Esperanza pudiera haber sido realizada en 1641 para la Cofradía de la Vera Cruz, según consta en su Contrato de ejecución; (A)rchivo (H)istórico (P)rovincial de (M)álaga (AHPM), Protocolos, legajo 1706, cuaderno 7, fol. 318, 4/XI/1641, (citado en GARCÍA GUILLÉN, J. L.: *op. cit.*, 217-218. La imagen, de cuya descripción apenas se conoce nada, salvo que hubo de ser articulada para su uso en las celebraciones barrocas, fue encargada al prestigioso escultor malagueño Pedro de Zayas, discípulo de Pedro de Mena, y al pintor Pedro Fernández del Billar. Dado que no se ofrecen datos de su morfología, es difícil dar absoluta certeza de su vinculación a la imagen mencionada por Domingo López, si bien, es seguro que hubo de ser de calidad notable.

42. Véanse al respecto las existentes del derribo en el archivo de Juan Temboury en la Biblioteca Cánovas del Castillo (Málaga) o la del Cristo de la Vera Cruz (en el libro de GARCÍA GUILLÉN, J. L.: *op. cit.*, 116).

de la cruz de los Trinitarios Calzados, en torno a la cual se desarrolla simétricamente todo el ensortijado decorativo.

Quizás el elemento más destacado en conformación, y que mejor define la adscripción al barroco pleno, sea la apertura de un camarín en su altar mayor, destinado a acoger la *Virgen de los Angeles*, cuya nueva imagen será directamente instalada en él en 1727, sustituyendo a la que lo había ocupado hasta entonces. El camarín se conforma como apéndice de la cabecera, destacando igualmente en planta y alzado. Apenas inapreciable en las fotografías mencionadas, cumplía con los esquemas recurrentes en la época, que se desempeñan igualmente en la Ermita de la Virgen de la Fuensanta de Coín o en la Ermita de los Remedios de Cártama. Iluminado con luz natural a través de dos pequeñas ventanas, casi saeteras, poseería planta centralizada poligonal y estaría decorado con pilastras cajeadas de orden corintio enmarcando cada lienzo. Estaría asimismo dotado de bóveda de horno donde la decoración alcanzaría mayor profusión en su tratamiento que en cualquier otro de los elementos de la iglesia. Dicho espacio presidiría la calle central de un retablo de tres, que, en sus laterales, más estrechas, contaría con dos hornacinas dedicadas a las imágenes antes mencionadas correspondientes a los santos fundadores, *Juan de Mata* y *Félix de Valois*. Su ático, en forma de tímpano de medio punto, desarrolla igualmente esta estructuración tripartita, si bien estaría decorado a partir de pinturas relacionadas con la iconografía de la Trinidad. El esquema arquitectónico es bastante sosegado, y en él prima, por una parte, el ritmo vertical de las columnas salomónicas corintias, de canon relativamente alargado, que estructuran su cuerpo principal; y, por otra, la horizontal de su cornisa, quebrada por los trozos de entablamento que se sitúan sobre aquellas. Posee asimismo un banco, de considerables proporciones y decoración vegetal, el cual está también determinado en su composición por el basamento de las mencionadas columnas. Destacan igualmente los florones que centran las claves de los arcos principales, poseyendo el del camarín el anagrama de Jesús.

Contemporáneamente al camarín, también se abriría, mediante un gran arco de medio punto, una nueva capilla en el lado de la Epístola -que sale al exterior, como en aquel caso, adosándose a sus muros-, dedicada al Cristo de la Vera Cruz, que pasa de presidir el altar mayor a una capilla propia. Ésta estaba formada además por “dos nichos colaterales”, dedicados a la *Virgen de los Dolores*⁴³ y el otro a *San Pedro Penitente*, los cuales de igual modo conta-

43. Desestimamos la posibilidad de sustitución de la *Virgen de la Esperanza* de la etapa anterior, siendo la mención de *Dolores* quizás algún error en la lectura iconográfica. Luego, por tanto, puede que ambas denominaciones aludan a la misma imagen, que, de ser la correspondiente al encargo de 1641 (vid. *supra*), y dada su extraordinaria calidad, haría difícil su reemplazo. Con todo, careciendo de descripciones más orientadoras y habiéndose dado los casos de sustitución de imágenes, no debemos desechar completamente la opción del cambio.

rán con sendas capillas independientes⁴⁴. En uno y otro caso, los testigos fotográficos previos a su derribo, demuestran que contaban además con pinturas, también del XVIII, de factura cuidada, las cuales muestran escenas religiosas en las que apenas se alcanzan a percibir la *Visitación de María a Santa Isabel* en la dedicada a la Virgen, así como motivos heráldicos y vegetales en la del Crucificado. El ilustre historiador coineño del setecientos ofrece además datos sumamente interesantes respecto a la nueva capilla dedicada al Cristo, y justifica la ubicación de su apertura “porque el sitio sería el circunscrito lugar de su primera Ermita”⁴⁵. Ximénez de Guzmán da a entender igualmente que no se contempló la destrucción del primitivo eremitorio, ya que, a lo sumo, “la mudanza era de subirla al igual de la solería de la nueva iglesia”. Dicha afirmación justificaría su permanencia durante bastante tiempo, hasta que, avanzadas las obras y apreciando el devenir del proyecto así como la imposibilidad de su integración en la nueva fábrica, se decida su derribo.

Frente a estas capillas se abrieron otras -aunque integradas en sus muros mediante arcos. Son los altares dedicados al Santo Trinitario *Simón de Rojas*, y, más avanzado el XVIII, el dedicado al *Arcángel San Rafael*, en “retablo dorado y de colores”, donación del corregidor Rafael Echevarría⁴⁶. Ximénez de Guzmán describe además una iglesia toda ella “solada de ladrillos vidriados”, que la dotaría de una apariencia de gran riqueza, así como, ya al exterior, una escalera bífida que dirige un tramo hacia la portería y otro hacia la entrada principal.

En lo que concierne a sus bienes muebles el templo también experimenta transformaciones notables. Al margen de las nuevas imágenes ya citadas, las efigies de los santos titulares también van a ser cambiadas. Por una parte el *Cristo de la Vera Cruz* que conoce Ximénez de Guzmán es el que recogen las viejas fotografías de los años 30⁴⁷, las cuales capturan la efigie de una imagen de comienzos del XVIII de la escuela granadina y valor artístico respetable, la cual vendría a sustituir al mencionado en la crónica del seiscientos, probablemente original del XVI. Por su parte, la efigie de la *Virgen de los Angeles* también será reemplazada en 1727 por otra que, sabemos, poseía “un trono de ángeles, en su mano derecha un cetro, en su cabeza una corona de plata y con

44. La capilla de la *Virgen de los Dolores* se realiza con la apertura de otro arco “cuasi contiguo” al del Cristo según informa Ximénez de Guzmán. Aunque no se cita por este autor, este proceso es el que también experimentará probablemente la imagen del Apóstol, que recibiría, en su caso, hornacina propia.

45. XIMÉNEZ DE GUZMÁN, A. A. (1796): *op. cit.*, 39.

46. Este corregidor fue un gran mecenas de la localidad tal y como también demuestra la realización bajo su protección de la fuente de mascarones en mármol azul en 1790, hoy ubicada en la Plaza Bermúdez de la Rubia.

47. *Cfr.* GARCÍA GUILLÉN, J. L.: *loc. cit.*

el brazo izquierdo sujetando su majestuoso bien tallado ropaje⁴⁸. Esta descripción descarta la opción de que la representación que hoy se encuentra en la Iglesia de San Juan Bautista sea la misma. Hay que tener en cuenta además que Bartolomé Abelenda informa de su destrucción en la Guerra Civil⁴⁹. Otra cuestión sumamente concluyente son sus rasgos estilísticos, muy anteriores a los de la plástica dieciochesca -más hierática, tratamiento rígido y arquitectónico de sus paños, etc.-. Podría pensarse que estamos ante la talla que fue relegada a principios del XVIII, si bien, tampoco podemos descartar el hecho de que el escultor de la nueva efigie se quedara con la antigua. Hay que contemplar además otra posibilidad; las noticias de 1796 mencionan una “imagen de bulto con su Santísimo Hijo en brazos”⁵⁰, en alusión a la figura que, como Santa María de la Encarnación, aún entonces presidía el altar mayor del beaterio e iglesia a ella consagrados. Dicha cuestión sería factible si atendemos a su iconografía, propia de Virgen Apocalíptica -muy mermada, no obstante, por su mala restauración-, si no fuera porque, de nuevo, Abelenda apunta su desaparición en la contienda⁵¹ [Fig. 3].

La zona de clausura estaría acabada en estos últimos años del siglo XVIII. En los comienzos de la centuria pudo ser sustituida su espadaña por la torre de sección triangular que todavía se conserva⁵². No fue ésta la primera torre con tales características. Según apunta Ximénez de Guzmán el convento de San Agustín poseía igualmente una torre semejante⁵³, si bien la complejidad y la

48. XIMÉNEZ DE GUZMÁN, A. A. (1796): *op. cit.*, 37.

49. ABELENDA FERNÁNDEZ, B.: “Historia de los edificios religiosos, obras de arte y objetos de culto de la Ciudad de Coín, saqueados y destruidos por los rojos. Iglesia de Sma. Trinidad-Fundación de los Reyes Católicos, siglo XV”, *La voz de la Parroquia*, n° 42, agosto y septiembre de 1946, 8.

50. XIMÉNEZ DE GUZMÁN, A. A. (1796): *op. cit.*, 24.

51. ABELENDA FERNÁNDEZ, B.: “Historia de los edificios religiosos, obras de arte y objetos de culto de la Ciudad de Coín, saqueados y destruidos por los rojos. Santa María, primera iglesia parroquial en la Villa de Coín”, *La voz de la Parroquia*, n° 46, enero de 1947, 12. Hemos de atender con cautela a las relaciones de bienes desaparecidos, luego elevados a la Junta Provincial de Cultura Histórica y Tesoro Artístico ya que, con el tiempo, se ha descubierto que una parte importante de los objetos inventariados se encontraban escondidos o en manos privadas. En este caso, la Virgen que hoy ocupa la hornacina en San Juan se encontró en el transcurso de las obras de rehabilitación.

52. La imagen del *Catastro de Ensenada* de 1752 (AHPG, ibídem, 40r.), aunque esquemática, nos permite apreciar ya el perfil de la nueva torre, pudiéndose observar en estas fechas cuando se estarían cerrando las obras.

53. Así consta en el epígrafe 56 o en el opúsculo de Bartolomé Abelenda *Historia y juicio crítico. Monumento a los Mártires de Coín inaugurado en XVIII de julio de MCMXXXVIII...*, Coín, 1943, 11. Desconocemos el uso del esquema de torre triangular en las construcciones de la Orden Trinitaria, salvo el caso paradigmático de la torre de San Carlo alle Quattro

muy posible diferencia de tratamiento estilístico y arquitectónico de ésta respecto a aquella hubieron de ser muy evidentes. La torre fue un añadido traumático para la edificación ya existente. Su diseño aprovechaba un ángulo recto del complejo -cuestión que explica su sección transversal, un triángulo rectángulo-, y se alzaba sobre la estructura claustral sirviéndose al mismo tiempo de ella para configurar su primer cuerpo mediante relleno de su esquina; con ello el material de mampuesto invadiría dos pares de estancias pertenecientes a la primera y segunda planta de las pandas este y sur. Encima de este primer cuerpo integrado en el claustro, se alza otro también macizo y de tamaño más reducido de idénticas características aunque abierto por su parte trasera a un vano para el acceso al campanario, y con esquinas achaflanadas. Por último, corona un cuerpo hueco, de tres arcos de medio punto peraltado. Como en el anterior, se cortan sus esquinas, las cuales se decoran respectivamente con tres pilastras -en el chaflán y, flanqueando a éste, otro par-, todas ellas con capitel simple conseguido a partir de molduras. Sobre las mismas, abraza y rodea la estructura un trozo de entablamento y un friso dórico, de triglifos y metopas de tres círculos concéntricos de cerámica, así como una moldura con cimas rectas o gotas. Corona el conjunto un chapitel piramidal achaparrado decorado con azulejos y tres huevos de avestruz, también de cerámica vidriada, con veleta conformada por los emblemas trinitarios: la cruz de los Calzados, tres esferas caladas de dimensiones decrecientes, el ciervo (emblema del Padre fundador) y el banderín. Más allá de su forma triangular, casi accidental en su diseño⁵⁴, el juego del número tres en su decoración y composición la convierte en una alegoría de la Orden⁵⁵ [Fig. 4].

Al margen de los valores arquitectónicos analizados y de sus distintas fases, la construcción del convento de la Trinidad tuvo igualmente una gran trascendencia en la configuración urbana de Coín⁵⁶. En primer lugar, fue dotado de un área, a caballo entre plaza y compás, centrado en una fuente muy

Fontane en Roma, de Trinitarios Descalzos españoles, cuyo primer proyecto, realizado por Francesco Borromini, contempló una torre con esta composición, si bien sería destruida algunas décadas después para ser sustituida por otra de planta cuadrada que llega a nuestros días. PORTOGHESI, P.: *Storia di San Carlino alle Quattro Fontane*, Roma 2001, 92.

54. En especial, si se aprecia de frente, desde lo que pudo ser la fachada principal, aparentaría ser de cuatro lados.

55. AGUILAR GARCÍA, M^a. D.: *Guía artística de Archidona*, Málaga 1984, 162. SÁNCHEZ LÓPEZ, J.A.: "Iconografía y presencia de las Ordenes Religiosas masculinas en la Historia del Valle del Guadalhorce", en *Guadalhórcete. Del Medioevo a la Modernidad*, Málaga 2005, 271-4.

56. Cfr. SÁNCHEZ LUQUE, M.: "Consideraciones sobre la imagen urbana de Coín en los siglos XVII y XVIII", *Isla de Arriarán XXIII-XXIV*, 2004, 103-26.

adecuada al simbolismo que encerraba la Orden y el lugar⁵⁷. Y, en segunda instancia, desde el traslado se produce un desarrollo urbanístico que avanza hasta sus inmediaciones para abrazar el complejo conventual, convirtiéndose por ello en motor de desarrollo urbanístico de la ciudad moderna y determinándola de manera significativa⁵⁸.

En lo que concierne a la vida conventual cabe decir que contó con un número respetable de frailes, hasta 16 en sus primeros años, si bien, como indica fray Domingo López, el sustento de los mismos dependía sobre todo de las limosnas⁵⁹. Un siglo más tarde, Ximénez de Guzmán, en su recuento, considera que por entonces “pueden vivir cómodamente 20 religiosos y mantener 14 sin escasez”⁶⁰, lo cual explicaría un incremento de las rentas y una prosperidad de la comunidad que justificaría además la solvencia para acometer las reformas del XVIII ya vistas⁶¹. Apreciamos pues un fortalecimiento de la Orden, favorecida por su presencia más que afianzada en el Coín del Antiguo Régimen, cuyo declive estará marcado como en otros muchos casos, por el proceso desamortizador del siglo XIX.

57. “... formada de una cruz de piedra que atenorada despedía sus aguas por brazos y pie todos tres caños, caían en un pilar redondo reunidas en cuadros de jaspes blanco y azulado”. XIMÉNEZ DE GUZMÁN, A. A. (1796): *op. cit.*, 35.

58. “... a la que se trasladaron [en referencia a la ermita] y aún permanecen fuera del pueblo, sin embargo que su vecindario se ha extendido hasta los confines del Convento...”. *Ibidem*.

59. LÓPEZ, D. (OST): *op. cit.*, 1149 col.

60. XIMÉNEZ DE GUZMÁN, A. A. (1796): *op. cit.*, 40. Cabe añadir igualmente los datos del Catastro del Marqués de Ensenada de 1752 en cuyas Respuestas, tanto generales como eclesiásticas, se citan algunas propiedades que denotan la liquidez del convento. Se habla -además del olivar citado en la nota 31- de un área de monte de encinas donde puede montarse hasta 15 cerdos, un molino de harina en calle Mesones de dos paradas dado en arrendamiento, almazara en la hacienda de San Román -explotación agrícola y de recreo en las afueras de Coín asociada a la Orden, además de retiro de uno de sus religiosos más importantes, fray Martín de San Román, del que toma su nombre-; y en cuanto a ganado, se mencionan hasta veinticuatro carneros. AHPG, Respuestas Generales, *op. cit.* En las Respuestas eclesiásticas constan así mismo algunos censos gravados a su beneficio -*ibidem*-.

61. Cabe matizar que el convento no contaría con patronos, según demuestran los pleitos que enfrentan a la Cofradía de la Vera-Cruz y a la Real Esclavitud del Dulce Nombre de María de los Ángeles por la posesión de la llave del Sagrario en los oficios de Semana Santa (XIMÉNEZ DE GUZMÁN, A. A. (1796): *op. cit.*, 39). De existir un patrocinio importante de la orden, dichas llaves estarían en poder de sus protectores, y no de las hermandades y cofradías.

4. CONCLUSIONES

Muchas son las cuestiones que ha puesto este artículo sobre la mesa, las cuales abren un campo para el estudio que merecería trabajos de mayor detenimiento y envergadura. Con todo, y a pesar de esta escueta exposición, podemos extraer firmes conclusiones en distintos terrenos. En primer lugar, el laberinto historiográfico existente sobre la materia, generado a partir de deducciones dogmatizadas sobre fundamentos erróneos y el consenso tácito sobre afirmaciones que luego han resultado ser indemostrables. Desde la primera historia escrita acerca de la localidad⁶² se ha sentenciado erróneamente al respecto. No se duda en absoluto del valor de estos documentos que, si bien, son fuente directa e inestimable de la época en que se realizan, han de ser leída con suma cautela en su ejercicio histórico de épocas pasadas, debiendo hacerse una aproximación a las mismas con absoluto rigor científico.

En segunda instancia, y centrándonos en el tema que nos ocupa, cabe subrayar también las irregularidades que envuelven a la fundación y posterior traslado de la Orden Trinitaria, así como a la complejidad de las fases constructivas de su convento. La insólita densidad de acontecimientos en tres siglos no es una circunstancia excepcional en el caso coineño, siendo anomalías propias de estos procesos en otras Religiones y localidades.

Pero esta puntualización no merma el alcance de esta publicación ya que, por último, el establecimiento de los Trinitarios Calzados en Coín, marcará definitivamente la historia de la ciudad, muy especialmente al aspirar y luego confirmarse como un importante centro de poder en clara competencia con el convento de los religiosos Agustinos. Así, alcanzará el siglo XIX hasta que con la Exclaustración se extinga la presencia humana de la Orden pero no su herencia cultural, aún presente en su hito más característico: la torre.

62. La primera historia escrita sería, sin duda, la de Fernando Domínguez de 1773, pero, dado que se nos ha negado su consulta, contamos a partir de la de Antonio Agustín Ximénez de Guzmán en 1796.



1. Vista del convento de la Santísima Trinidad, a principios del siglo XX
(Archivo Temboury, R. 1074e)



2. Interior de la iglesia conventual antes de su definitiva destrucción
(Archivo Temboury, R. 1075)



3. Escultura mariana, en su discutida advocación de los Ángeles (iglesia parroquial de San Juan Bautista, Coín)



4. Pormenor de la torre trinitaria de Coín

ÍNDICE

M. SÁNCHEZ LUQUE y S. RAMÍREZ GONZÁLEZ. Religión y Poder en la cabecera administrativa del Guadalhorce. La Orden Trinitaria en Coín durante el Antiguo Régimen	9
B. RUIZ GARRIDO. La estética de la conciliación en la pintura finisecular. La <i>Tumba del poeta</i> de Pedro Saénz, (1864-1927)	31
F. ALMEIDA GARCÍA. Análisis de la estructura turística de las ciudades Patrimonio de la Humanidad de España	57
A.M. LUQUE GIL y R. BLANCO SEPÚLVEDA. La regulación de las prácticas recreativas en los Parques Naturales Andaluces	73
M.F. MÉRIDA RODRÍGUEZ. Parques Naturales Protegidos y desarrollo socioeconómico. La percepción social en el entorno de los Parques Naturales de la provincia de Málaga	105
J.J. NATERA RIVAS y I. FLORIDO GARCÍA. Notas sobre la segregación residencial de la población indígena en Lima (Perú).....	125
M.J. PERLES ROSELLÓ y F. CANTARERO PRADOS. Particularidades de la generación del riesgo en espacios periurbanos	145
I. LÓPEZ GARCÍA y E. NAVARRO JURADO. El patrimonio arqueológico como dinamizador del turismo cultural: actuaciones en la ciudad de Málaga	155
P. RODRÍGUEZ OLIVA. Noticias arqueológicas sobre Algeciras (Cádiz) en los inicios del siglo XX y nuevos datos de la colección de D. Emilio Santacana	173
E. SERRANO RAMOS. La terra sigillata hispánica en el territorio malacitano.....	217
J.C. TELLERÍA SEBASTIÁN. <i>Utilitas rei publicae</i> : la <i>libertas</i> en el <i>Agricola</i> de Tácito.....	251
R. GONZÁLEZ ARÉVALO. La moneda castellana en los manuales de mercaderías y tratados de aritmética italianos bajomedievales (siglos XIII-XV)	263

M.T. LÓPEZ BELTRÁN. La ascendencia judía de Gómez Serón de Moscoso, vecino de Málaga y gobernador de Popayán en 1561.....	281
J. SUBERBIOLA MARTÍNEZ. La introducción del reloj mecánico en Málaga y Granada (1491-1492).....	293
M.C. IRLES VICENTE. El Ayuntamiento de Alcoy en el siglo XVIII: la renuncia como práctica generalizada.....	303
M. LEÓN VEGAS. ¿Fe o superstición? Devociones populares ante lo “sobrenatural” en la Antequera Moderna.....	321
E. MENDOZA GARCÍA. Juicio de residencia al escribano de Ardales en 1685: ¿culpable o inocente?.....	347
J.J. MOREAU CUETO. ¿Un caso de solidaridad judeoconversa? Diego de Barrios, vecino de Cádiz.....	367
M. REDER GADOW. Vida cotidiana en Ronda durante la Guerra de la Independencia (1810-1812).....	385
J. SANZ SAMPELAYO. En torno a los archivos parroquiales andaluces. Estructura, revisión de su actuación y su valoración como fuente demográfica. Su aprovechamiento en estructuras comarcales agrarias (2ª parte).....	413
M.B. VILLAR GARCÍA. Los extranjeros en la España Moderna. Un campo historiográfico en expansión.....	425
S. VILLAS TINOCO. Ciencia, Técnica y control sobre la inversión ilustrada.....	443
P. YBÁÑEZ WORBOYS. Los procuradores de causas y la capacitación en el derecho castellano medieval y moderno: Los factores jurídicos y técnicos...	461
C. CERÓN TORREBLANCA. De la Guerra de los Abuelos, a la Guerra de las Esquelas: 70 años del aniversario de la Guerra Civil Española y del comienzo del Franquismo.....	473
M.J. GONZÁLEZ CASTILLEJO. Orden Público y Movimiento Obrero en Málaga en la dictadura de Primo de Rivera (1923-1930).....	485
C. ROMO PARRA. Reinas de una sociedad dentro de otra sociedad. Apuntes sobre las percepciones y sentimientos de las amas de casa en la última década del Franquismo.....	499

RESEÑAS

L. BAENA DEL ALCÁZAR de AA.VV. <i>Ocio y placer en Pompeya</i> , Murcia 2007.....	519
L. BAENA DEL ALCÁZAR de Hellmann, M.-CHR. <i>L`architecture grecque. 2. Architecture religieuse et funéraire</i> , Editions A. et J. Picard, Paris 2006..	523

A.M. GARCÍAARROYO de Arias González, L. y Luis Martín, F. de <i>La vivienda obrera en la España de los años 20 y 30 de la “Corrala” a la “Ciudad jardín”</i> , Fundación Cultural del Colegio Oficial de Arquitectos de León, Salamanca 2006.	528
J.A. GARCÍA GONZÁLEZ de Piutats, O. <i>Egiptosophia. Relectura del Mito al Logos</i> , Editorial Cairós, Barcelona 2006	532
J.A. GARCÍA GONZÁLEZ de Cuenca-Estrella, M. y Barba Martín, R. <i>La medicina en el Antiguo Egipto</i> , Editorial Aldebarán, Madrid 2004.....	535
M.J. GONZÁLEZ CASTILLEJO de Fuente, I. de la <i>La Roja y la Falangista. Dos hermanas en la España del 36</i> , Planeta, Barcelona 2006.....	537
I. LÓPEZ GARCÍA de Beltrán Fortes, J., García García, M.A. y Rodríguez Oliva, P. <i>Los sarcófagos romanos de Andalucía. Corpus Signorum Imperio Romani</i> , Corpus de Esculturas del Imperio Romano-España, vol. I, fasc.3, Murcia 2007.	539
A.J. PINTO TORTOSA de Luis Martín, F. de y Arias González, L. <i>75 años con la enseñanza. FETE- UGT (1931-2006)</i> , Federación de Trabajadores de la Enseñanza de UGT, Madrid 2006	543
A.J. PINTO TORTOSA de Luis Martín, F. de <i>Magisterio y sindicalismo en Cataluña. La Federación Catalana de Trabajadores de la Enseñanza. De los orígenes a la Guerra Civil</i> , Ediciones del Serbal, Barcelona 2006.	547

